



Resolución Ministerial

N° 481 - 2015 - MINEDU

Lima, 07 OCT. 2015

Vistos: el Oficio N° 5417-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, el Informe N° 263-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP, el Informe N° 890-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ y el Informe N° 722-2015-MINEDU/SG-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 562-2014-MINEDU, se aprueba la "Estrategia de corto plazo para la atención inmediata de la infraestructura educativa en Lima Metropolitana en el 2015", en adelante la Estrategia, que establece procedimientos y acciones para la atención inmediata de la infraestructura de locales escolares que albergan instituciones educativas públicas en riesgo en Lima Metropolitana, así como para la recuperación de las condiciones de operatividad necesarias para la adecuada prestación del servicio educativo, y óptimas condiciones de aprendizaje en el 2015; encargándose la ejecución y monitoreo de la Estrategia, así como la modificación del listado de Instituciones Educativas contemplado en el Anexo N° 2 de la Estrategia, al Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED y Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, se modificó el Anexo N° 2 de la Estrategia, incluyéndose nuevos locales escolares para la atención de su infraestructura, haciendo un total de 373 locales escolares;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 206-2015-MINEDU, se aprueba la modificación de la Estrategia en los extremos referidos a: el universo de atención al aumentar la cantidad de alumnos, acciones a desarrollarse en los locales escolares, el presupuesto estimado, la distribución espacial de intervenciones por distrito contenida en el Anexo N° 3 de la misma para la atención de 373 locales escolares en Lima Metropolitana y el cronograma de implementación de las acciones; asimismo, se dispone que el listado de Instituciones Educativas incluya información sobre las acciones a realizar en cada local, y se faculta al PRONIED, en el marco del Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU, a modificar la Estrategia en los extremos del universo de atención, acciones a desarrollar en los locales escolares y el costo estimado de ellas, así como la distribución espacial de intervenciones, y a precisar el cronograma de implementación sin exceder el plazo máximo aprobado para la culminación de la misma;

Que, mediante el Oficio N° 5417-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, el PRONIED remite el Informe N° 263-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y el Informe N° 890-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los



cuales solicita se modifique la Estrategia, en el extremo referido al cronograma de implementación establecido en el numeral 10 de la Estrategia, para ampliar su plazo hasta el 31 de diciembre de 2015, a fin de culminar y cumplir con la ejecución total de las intervenciones que se han programado para los locales escolares de las instituciones educativas comprendidas en el Anexo N° 2 de la Estrategia, teniendo en cuenta que el PRONIED ha venido realizando acciones de intervención necesarias para mitigar y prevenir los factores de riesgo que afectaban la disponibilidad y continuidad del servicio educativo en los locales escolares de Lima Metropolitana;

Que, a través del Informe N° 263-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del PRONIED, señala que se ha culminado la atención de 324 locales escolares con más de un tipo de servicio de intervención (87% de ejecución), 31 locales se encuentran en ejecución (8%), 12 están por iniciar (3%) y 6 locales para intervención de acondicionamiento tienen dificultades en su intervención (2%), por lo que la modificación del plazo de la Estrategia se sustenta técnicamente en lo siguiente: a) demoras para la obtención de permisos en el procedimiento administrativo correspondiente ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; b) problemas en la ejecución contractual con los contratistas debido al incumplimiento de los proveedores, problemas de saneamiento físico legal, dificultades técnicas para la instalación de los módulos prefabricados, ampliaciones de plazo, resolución de contratos, etc.; y c) procesos de selección declarados desiertos, entre otros; causas que generan la ampliación del plazo de la Estrategia por el tiempo que conlleva realizar los procesos de contratación y los procedimientos administrativos correspondientes para el otorgamiento de autorizaciones y licencias respectivas;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario modificar la Estrategia, con eficacia al 31 de julio de 2015, en el extremo referido al cronograma de implementación de las acciones para la atención de 373 locales escolares en Lima Metropolitana hasta el 31 de diciembre de 2015; y disponer que luego culminada la fecha de cierre de la Estrategia, el PRONIED debe informar al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional sobre el cumplimiento de la misma;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la “Estrategia de corto plazo para la atención inmediata de la infraestructura educativa en Lima Metropolitana en el 2015”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 562-2014-MINEDU y modificada por Resolución Ministerial N° 206-2015-MINEDU, en el extremo referido al numeral 10 “Cronograma de implementación de la estrategia”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





Resolución Ministerial

N° 481-2015 MINEDU

Lima, 07 OCT. 2015



Artículo 2.- Disponer que el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, dentro del mes siguiente de culminada la fecha de cierre de la mencionada Estrategia, informe al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional sobre el cumplimiento de la misma.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".



Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



